

Nº 392

SALTA, 07 OCT 2025

Expediente Nº 14.413/2023

VISTO la Resolución FI Nº 411-CD-2023, recaída en el Expte. Nº 14.413/2023, mediante la cual se autoriza la convocatoria a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir, con carácter Regular, un cargo de Auxiliar Docente en la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura "Análisis Matemático I", del Ciclo Básico Común Articulado de las carreras de Ingeniería que se dictan en esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que el cargo a utilizar es el de Profesor Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva, afectado a la Escuela de Ingeniería Química para la asignatura "Análisis Matemático I" –del Ciclo Básico Común Articulado de las carreras de Ingeniería-, vacante y desocupado por renuncia de la Prof. Beatriz Emilce COPA, identificado con el Nº 150.

Que mediante Resolución FI Nº 549-D-2024, el concurso público fue convocado, estableciéndose fecha y hora de apertura y cierre de inscripciones.

Que rolan en autos las constancias de la publicidad de la Convocatoria, en un todo de acuerdo con las disposiciones contenidas en los Artículos 5º a 7º del REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS REGULARES DE JEFES DE TRABAJOS PRÁCTICOS Y AUXILIARES DOCENTES DE PRIMERA CATEGORÍA, aprobado por Resolución CS Nº 661/88 y sus modificatorias.

Que mediante Resolución FI Nº 120-D-2025 se acepta la inscripción al Concurso de trece (13) aspirantes, de las cuales sólo cuatro (4) se presentaron –posteriormente- a las instancias de Entrevista y Pruebas de Oposición.

Que por Resolución FI Nº 339-D-2025 se determina el calendario para la sustanciación del Concurso, se excluye al Lic. Nelson Américo ACOSTA RODRÍGUEZ y a la Esp. Ing. Elisa Liliana ALE RUIZ como miembros titular y suplente del Jurado –respectivamente-, por haber sido electos como Consejeros Directivos, y se reordena el Tribunal.



Nº. 392

Expediente Nº 14.413/2023

Que obra incorporada en autos el Acta de Sorteo de Temas y Orden de Exposición, refrendada por el Sr. Secretario Académico de la Facultad.

Que el Jurado actuante se expidió, por unanimidad, estableciendo un Orden de Mérito conformado por los cuatro (4) participantes y aconsejando la designación del Prof. Marcos Darío CHAÑI en el cargo objeto del Concurso.

Que todos los participantes se notificaron fehacientemente del Acta de Dictamen.

Que dentro de los plazos establecidos en el Artículo 44 de la normativa aplicable, el fallo antes mencionado no mereció objeciones.

Que el Departamento Docencia eleva lo actuado informando que se han cumplido en tiempo y forma las etapas procedimentales previstas, sin que se observen novedades al respecto.

Que el Artículo 6º del CONVENIO COLECTIVO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, homologado por Decreto Nº 1246/15 del Poder Ejecutivo Nacional, al enunciar los caracteres en que podrá revistar el personal docente, en su Inciso a) define al ordinario o regular como "el que ingresa a carrera docente mediante concurso público abierto de antecedentes y prueba de oposición", agregando que "goza de la permanencia mientras mantenga las condiciones de idoneidad según procedimiento que regule el régimen de carrera docente".

Que el Artículo 117 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, al detallar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 12 incluye el de "aprobar el llamado a concurso, nombrar los Jurados correspondientes y designar a los Auxiliares Docentes Regulares".

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos en Despacho Nº 223/2025,



Nº 392

Expediente Nº 14.413/2023

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XIII Sesión Ordinaria, celebrada el 24 de septiembre de 2025)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Dictamen unánime del Jurado que actuó en el Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición, convocado mediante Resolución FI Nº 549-D-2024, en virtud de la autorización otorgada por Resolución FI Nº 411-CD-2023.

ARTÍCULO 2º.- Designar al Prof. Marcos Darío CHAÑI (D.N.I. Nº 34.183.936) en el cargo de Profesor Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura "Análisis Matemático I" -del Ciclo Básico Común Articulado de las carreras de Ingeniería que se dictan en esta Facultad-, a partir de la fecha de efectiva puesta en funciones y por el término de cinco (5) años o el que resulte de la reglamentación del CONVENIO COLECTIVO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, aprobado por Decreto Nº 1246/15 del Poder Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la designación dispuesta por el artículo que antecede al cargo de Profesor Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva, identificado con el Nº 150, afectado a la Escuela de Ingeniería Química para la asignatura "Análisis Matemático I" –del Ciclo Básico Común Articulado de las carreras de Ingeniería-, vacante y desocupado por renuncia de la Prof. Beatriz Emilce COPA, identificado con el Nº 150.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que la designación dispuesta por el Artículo 2º no implica la consolidación del nombramiento en la asignatura concursada, pudiendo el docente designado ser reasignado en una unidad pedagógica afín, cuando mediaren eventuales modificaciones de planes de estudios o reorganización de la Facultad, según lo determine el Consejo Directivo mediante Resolución fundada, todo ello de conformidad con lo establecido en el Artículo 57 del REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS REGULARES DE JEFES DE TRABAJOS PRÁCTICOS Y AUXILIARES DOCENTES DE PRIMERA CATEGORÍA, aprobado por Resolución CS Nº 661/88 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 5°.- Hacer conocer al Prof. Marcos Darío CHAÑI, la vigencia de la Resolución FI N° 363-CD-2018 por la cual se declara "de interés académico de la Facultad de Ingeniería,



No

392

Expediente Nº 14.413/2023

la generación —en su ámbito- de material audiovisual, como una de las premisas prioritarias de modernización pedagógica" y, en dicho marco, se solicita "a las cátedras de las carreras de grado y pregrado la adopción de las previsiones pertinentes para posibilitar —con el respaldo institucional y el soporte técnico necesarios- la producción de material audiovisual relacionado con los contenidos que a cada una corresponden, incluyendo la eventual filmación de clases, cuando la Institución lo requiera".

ARTÍCULO 6°.- Notificar al docente designado que, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2° y 7° inciso a) del REGLAMENTO PARA LA ASIGNACIÓN Y CONTROL DE TAREAS DOCENTES, se encuentra obligado al dictado de clases en los dos cuatrimestres, como así también que las extensiones de funciones, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, se rigen por las disposiciones contenidas en el Reglamento aprobado por Resolución FI N° 124-CD-2015.

ARTÍCULO 7º.- Poner en conocimiento del Prof. Marcos Darío CHAÑI, las disposiciones contenidas en la Resolución CS Nº 342/10, la cual establece que al agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTÍCULO 8°.- Informar al Prof. Marcos Darío CHAÑI, que deberá registrar diariamente su asistencia en el Libro habilitado para tal fin, como así también mantener actualizado el registro de su actividad docente, mediante los pertinentes asientos en el LIBRO DE TEMAS, todo ello de conformidad con las NORMAS DE REGISTRO EN EL LIBRO DE TEMAS aprobadas por Resolución N° 361-HCD-89, reglamentaria de la Resolución R N° 61/77.





ARTÍCULO 9°.- Hacer saber, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal de la Universidad; a OSUNSa; al Prof. Marcos Darío CHAÑI y a todos los participantes de las instancias de Entrevista y Pruebas de Oposición; al Dr. Ing. Carlos BEREJNOI, en su carácter de Responsable de Cátedra; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Comisión Interescuelas; a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica; a los Departamentos Docencia y Personal y girar los obrados a Secretaría Académica, para su intervención con



Expediente Nº 14.413/2023



relación a la Resolución FI № 34-D-2024.

FMF

392_{-CD-} 2025

DR. ING. JORGE EMILIO ALMAZA SECRETARIO ACADÉMICO FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM DECANA FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa